

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de Junio del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000045-2021-GG/ONPE

VISTOS: El Memorando N° 002107-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001881-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000302-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 032 correspondiente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Asimismo, con la Resolución Jefatural N° 000462-2020-JN/ONPE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, por la suma de hasta S/ 641 572 915.00 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y dos mil novecientos quince y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Por su parte, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma, a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementará de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

El numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF-50.01, dispone que el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; en ese sentido, y en tanto ello ocurra, mantiene su vigencia, entre otros, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático), en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 acotado;

El numeral 40.1 del artículo 40 de la precitada Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. El numeral 40.2 del citado Artículo, estipula que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



De otro lado, los acápite i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

En ese marco normativo, mediante Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE, el Titular del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales delegó al Gerente General facultades en materia presupuestaria, para probar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del citado Pliego, correspondientes al Año Fiscal 2021;

Mediante el Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe de la Subgerencia de Presupuesto de vistos, señala que se procedió “a regularizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de mayo, dentro de las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados”, en tal sentido, considera que corresponde emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de mayo de 2021;

En atención a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo al marco legal citado, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Con el visado de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de mayo del año fiscal 2021, en el Nivel Funcional Programático, del Pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados” emitidas por la Unidad Ejecutora – Oficina Nacional de Procesos Electorales, durante el mes de mayo de 2021.

Artículo Tercero. - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente resolución, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(BPS/crm)



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO
 (EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
 PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)
 UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: 44-2021-GG/ONPE

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	MAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
0125 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA							
3000001 ACCIONES COMUNES							
5000276 GESTION DEL PROGRAMA							
3000064 PROCESO ELECTORAL OPORTUNO Y EFICIENTE							
5005020 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS							
5005021 PERSONAS CAPACITADAS EN EL PROCESO ELECTORAL							
5005022 POBLACION INFORMADA SOBRE EL PROCESO ELECTORAL							
5005023 RESULTADOS ELECTORALES PROCESADOS, COMPUTADOS Y GESTIONADOS							
3000066 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS							
5005025 ORGANIZACIONES POLITICAS CON CAPACIDADES FORTALECIDAS							
5005026 ORGANIZACIONES POLITICAS CON FISCALIZACION FINANCIERA							
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS							
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS							
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
0125 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA							
3000001 ACCIONES COMUNES							
5000276 GESTION DEL PROGRAMA							
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	448,484	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0	23,255,280	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		6	2	6	51,144	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	0	163,206	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	0	1,825,888	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		6	2	6	0	94,004	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	0	68,440	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	254,115	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		6	2	6	22,680	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	0	133,708	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	5,211,835	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	0	64,982	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	18,714,047	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		6	2	6	20,000	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	1,171	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	1	1,850	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	3	76,000	0	
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		5	2	5	0	76,000	
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					25,801,486	25,801,486	
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					25,801,486	25,801,486	

2.06 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 2 3 0 38,446



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RIRVFGV**

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
 Versión: 210101

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
 ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
 MES DE MAYO
 (EN SOLES)

Fecha: 04/06/2021
 Hora: 06:11:50
 Página: 2 de 2

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
 PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)
 UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: 44-2021-GG/ONPE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
3000666 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS 5005025 ORGANIZACIONES POLITICAS CON CAPACIDADES FORTALECIDAS	2.06 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	37,534	0
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.06 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	912	0
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					38,446	38,446
TOTAL RESOLUCIÓN:					25,839,932	25,839,932

Firmado digitalmente por SERVAIO Bermudez Juan PAU
 2021019738511 soft
 Fecha: 04.06.2021 10:34:44 -05:00

Firma Digital
 ONPE
 Oficina Nacional de Procesos Electorales

VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

Firmado digitalmente por DANAS
 2021019738511 soft
 Fecha: 04.06.2021 09:53:05:00

Firma Digital
 ONPE
 Oficina Nacional de Procesos Electorales

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **R1RVFVG**